

RESOLUCION

MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITO. EXPEDIENTE N.º 21 /2025.

Visto que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 17/12/2025 se incoó expediente para la modificación del presupuesto en vigor, mediante la modalidad de transferencia de crédito

Visto que con fecha 18/12/2025, se emitió Memoria en la que se detallaba la modificación a tramitar.

Visto que con fecha 18/12/2025, se emitió informe de Intervención a la modificación.

Considerando que la base número 13 de las bases de ejecución del presupuesto vigente dispone que: *1.- Transferencia de crédito es la modificación del Presupuesto de Gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otra aplicación presupuestaria con diferente vinculación jurídica.*

2.- De acuerdo con el art. 180 del Texto Refundido de LRHL y 41 del R.D. 500/1.990, las transferencias de crédito estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.*
- b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.*
- c) No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten las altas y las bajas a créditos de personal.*

3.- Los expedientes serán propuestos por el órgano gestor de los créditos presupuestarios acompañada de una memoria justificativa de la necesidad de la medida que deberá precisar las aplicación presupuestaria a la que afecta y que justifique que la minoración de crédito que se propone se estima reducible sin perturbación del respectivo servicio. Las propuestas de transferencias entre aplicación presupuestarias del Cap. I competarán todas al concejal delegado de Personal, sea cual sea la orgánica.

Antes de su aprobación por el órgano competente, los expedientes serán informados por la Intervención de Fondos.

4.- Son órganos competentes para la aprobación de las transferencias:

- La aprobación del expediente de transferencias de crédito cuando afecten a aplicaciones presupuestarias de distinto Área de Gasto, corresponde al Pleno de la Corporación, salvo cuando afecten a créditos de personal (artículo 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).*
- La aprobación de los expedientes de transferencias de crédito cuando afecten a aplicaciones presupuestarias de la misma Área de Gasto o a créditos de personal, corresponde al Alcalde, previo informe de Intervención*

Código seguro de verificación (CSV):

99C7 D946 E721 87DC 1DC8



(99)C7D946E72187DC1DC8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Propuesto por La Jefa de Sección RUIZ VISIEDO ANA FRANCISCA el 18-12-2025

Firmado por el Alcalde D. FERNANDEZ GARCIA AURELIO el 18-12-2025

T Libro Resoluciones Vicesecretario CEBRIAN RAMIREZ JOSE AMADOR el 19-12-2025

Num. Resolución:

2025/00013817

Insertado el:

19-12-2025

5.- Las transferencias autorizadas por la Alcaldía, serán ejecutivas desde que se haya dictado la resolución aprobatoria correspondiente.

6.- Las transferencias autorizadas por el Pleno exigirán el cumplimiento de las normas sobre información, reclamación y publicidad aplicables a la aprobación de los Presupuestos (art. 179.4 del Texto Refundido de la LRHL).

Visto el Informe-propuesta de Resolución de fecha 12 de febrero de 2025 y a la vista de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, en relación con el artículo 47.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos,

VENGO EN RESOLVER

Aprobar la modificación del presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Lucena de 2025 en su modalidad de transferencia de crédito número 21/ 2025 del vigente Presupuesto, de acuerdo con el siguiente detalle:

1.- Consta en el expediente propuesta de la Delegada de Hacienda de fecha 15 de diciembre que expone la necesidad de incrementar el crédito de la partida destinada al Arrendamiento del edificio destinado a la Asociación AMARA y ello con cargo al crédito de plazas vacantes:

AUMENTOS:

Aplicación Presupuestaria	Proyecto	Denominación	Importe
381.3111.20201		ARRENDAMIENTO EDIF.- A.M.A.R.A	150,57 €
		IMPORTE TOTAL	150,57 €

BAJAS:

Aplicación Presupuestaria	Proyecto	Denominación	Importe
152.3322.12001		Sueldo func. A2.- Archivo	150,57 €
		IMPORTE TOTAL	150,57 €

2.- Consta en el expediente propuesta de la Sra. Concejal Delegada de Hacienda de fecha 17/1/2025 que expone "Con motivo del insuficiente crédito para la indemnización de miembros de la Corporación, no existiendo crédito en la partida correspondiente ni en la vinculación de la misma, se propone transferencia de crédito con baja y alta en las siguiente partidas:

AUMENTOS:

Aplicación Presupuestaria	Proyecto	Denominación	Importe
161.9120.23000		INDEMNIZACIONES MIEMBROS CORPORACIÓN /ASISTENCIA ÓRGANOS	1.800,00 €

Código seguro de verificación (CSV):

99C7 D946 E721 87DC 1DC8



(99)C7D946E72187DC1DC8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Propuesto por La Jefa de Sección RUIZ VISIEDO ANA FRANCISCA el 18-12-2025

Firmado por el Alcalde D. FERNANDEZ GARCIA AURELIO el 18-12-2025

T Libro Resoluciones Vicesecretario CEBRIAN RAMIREZ JOSE AMADOR el 19-12-2025

Num. Resolución:

2025/00013817

Insertado el:

19-12-2025

		COLEGIADOS	
		IMPORTE TOTAL	1.800,00 €

BAJAS:

Aplicación Presupuestaria	Proyecto	Denominación	Importe
152.9200.12100		COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS.- ADMINISTRACIÓN GENERAL	1.800,00 €
		IMPORTE TOTAL	1.800,00 €

3.- Consta en el expediente propuesta de la Sra. Concejal Delegada de Hacienda de fecha 02/12/2025 que cita "con motivo de la falta de crédito en la partida de tributos y a fin de poder hacer frente a nuevas liquidaciones, no existiendo crédito en la partida correspondiente ni en la vinculación de la misma, se propone transferencia de crédito con baja en vacantes y alta en la siguiente partida:

AUMENTOS:

Aplicación Presupuestaria	Proyecto	Denominación	Importe
161.9200.22500		TRIBUTOS, SANCIONES, CANON J.A. CONSUMOS MUNICIPALES , AGUA	400,00 €
		IMPORTE TOTAL	400,00 €

BAJAS:

Aplicación Presupuestaria	Proyecto	Denominación	Importe
152.9200.12100		COMPLEMENTO DESTINO FUNC. ADMÓN GRAL.	400,00 €
		IMPORTE TOTAL	400,00 €

RESUMEN

TOTAL AUMENTOS POR TRANSFERENCIAS	2.350,57 euros
TOTAL BAJAS POR TRANSFERENCIAS	2.350,57 euros

Firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

99C7 D946 E721 87DC 1DC8



(99)C7D946E72187DC1DC8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Propuesto por La Jefa de Sección RUIZ VISIEDO ANA FRANCISCA el 18-12-2025

Firmado por el Alcalde D. FERNANDEZ GARCIA AURELIO el 18-12-2025

T Libro Resoluciones Vicesecretario CEBRIAN RAMIREZ JOSE AMADOR el 19-12-2025

Num. Resolución:

2025/00013817

Insertado el:

19-12-2025